

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0198/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0109/2018

León, Guanajuato; 20 agosto 2018.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 30 julio de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000011818 y,

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

*Por este conducto, atentamente les solicito la siguiente información pública en su poder, de la persona moral PETROCARBONO, SA de CV. Esta empresa es de nacionalidad mexicana y se encuentra registrada en su plataforma de SIEM, contando con dos perfiles de establecimiento y bajo dos sectores económicos distintos (el primer domicilio en San Juan del Río, Querétaro y con giro económico el manufacturero, mientras que el segundo perfil corresponde a su domicilio de Naucalpan, Estado de México y con giro económico el de prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos).*

*De la empresa PETROCARBONO, solicito se me proporcionen copia/versión digital simple la siguiente información\_*

1. *Antecedentes registrales de la empresa, incluyendo copia de su acta constitutiva, modificaciones a la misma, esquema de administración y de órgano de vigilancia que tiene establecido, relación de sus apoderados con los datos de contacto de estos (en lo que no implique vulnerar su derecho a la protección de datos personales)*
2. *Nivel de ventas que los Sujetos Obligados del Gobierno federal tengan registraos de esta empresa.*
3. *Versión pública de los estados financieros de petrocarbano S.A de C.V. en su poder.*
4. *Versiones públicas de los contratos en los que haya participado Petrocarbano SA de C.V., para prestar algún tipo de servicio con los Sujetos Obligados aquí señalados o con alguno otro del cual se pueda compartir información, detallando objeto del contrato, contraprestación pagada o Petrocarbano (o valor del contrato) y fecha del mismo.*
5. *Fecha en que se dio de alta Petrocarbano como proveedor del gobierno federal o por lo menos, de cada sujeto obligado.*
6. *Copia o, por lo menos la referencia, de cualquier tipo de registro o padrón al cual se encuentre inscrito o vinculado Petrocarbano dentro de los sujetos obligados o que se conozca dentro del Gobierno Federal.*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0198/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0109/2018

**7. Versión pública de su última declaración de impuestos (o última situación fiscal reportada por la empresa al gobierno federal o que conste en sus archivos)**

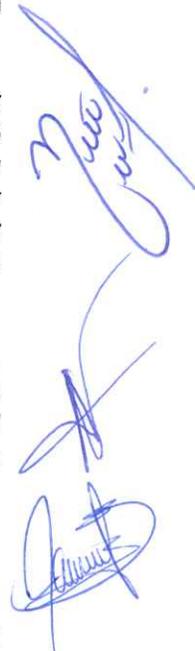
**Reitero que solicito la información y, de estar en documentos, versiones públicas de los mismos. Consideramos que, en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ninguno de los rubros anteriores se refiere a información clasificada como confidencial o reservada.**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, ya que se consideró que dicha área resultaba competente para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.
- III. En ese orden de ideas se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede, para que proporcionara respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que hiciera llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándole la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motive y fundamente la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Con fecha 07 de agosto la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales la L.A. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, manifestó lo siguiente: **Por medio del presente y en atención y cumplimiento a su memorando HRAEB/DPEI/UT/0198/2018 de fecha 01 de agosto del 2018 y recibido en esa misma fecha, mediante el cual solicita proporcionar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000011818, al respecto me permito informarle lo siguiente:**

**Derivado de la revisión exhaustiva realizada dentro de los archivos de esta Subdirección, no se encontró información alguna de la persona moral PETROCARBONO S.A de C.V. lo anterior a efecto de que estemos en posibilidades de dar respuesta en su totalidad al peticionario de la solicitud de información multicitada y dar cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0198/2018**  
**EXPEDIENTE No. CT/0109/2018**

procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, área perteneciente al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando IV.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

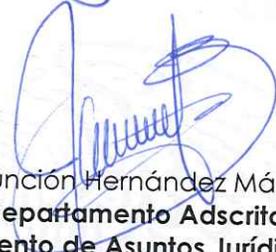


COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0198/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0109/2018

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el capítulo IX, artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
**Titular de la Unidad de Transparencia.**



Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe del Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.**



Lic. Jorge Navarro Alarcón  
**En representación del Titular del Órgano  
Interno de Control, con fundamento en el Capítulo IX  
artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la  
Secretaría de la Función Pública.**